

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 00008 DE 2026

“Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a unos funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y la Universidad de la Florida suscribieron un memorando de entendimiento en el año 2025 para el intercambio de conocimientos que posibiliten avanzar en las investigaciones que la corporación se encuentra desarrollando

Que mediante escrito dirigido al Consejo Directivo el director general de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Doctor Jesús León Insignares, solicitó autorizar comisión de servicios en el exterior, a Gainesville (Florida) del 1 al 6 de junio de 2026, a los siguientes funcionarios:

1. Ayari María Rojano Marín, identificada con cédula de ciudadanía 22.534.801, Subdirectora de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de la CRA.
2. Nairo Tarazona Buitrago, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1049619970, Profesional Especializado de la Subdirección de cambio climático y gestión del riesgo

Que las comisiones al exterior se solicitan con la finalidad de presentar a los investigadores Wagner Vendrame, Maitane Olabarrieta, Peter Adams y Jorge Lorenzo-Trueba, los avances en el proyecto Coastal dynamics on Balbosa Lagoon and Puerto Velero.

La visita se encuentra programada para realizarse los días 1 al 6 de junio de 2026; por asuntos relacionados con itinerarios y traslados, se requiere que la comisión se otorgue por los días compendios entre el 31 de mayo y el 7 de Junio de 2026.

Que sobre la comisión del servicio al exterior el Decreto 1083 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 00008 DE 2026

“Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a unos funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.*

ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 18 de los estatutos de la entidad, establece como función del Consejo Directivo:

“Autorizar las comisiones al exterior de los demás funcionarios de la Corporación, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada”.

Que se expidió certificación de la Subdirección Financiera que indica que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demanda la comisión al exterior que se autoriza.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los funcionarios Ayari María Rojano Marín, identificada con cédula de ciudadanía 22.534.801, Subdirectora de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de la CRA., y al funcionario Nairo Tarazona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1049619970, profesional Especializado de la Subdirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo de la CRA, comisión de servicios al exterior, a la ciudad de Gainesville (Florida) durante los días 31 de mayo al 7 de junio de 2026, de conformidad a lo señalado

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 00008 DE 2026

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a unos funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

en la parte motiva del presente acto.

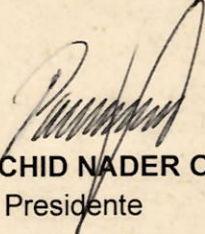
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la oficina de Gestión Humana y Subdirección Financiera de la entidad para lo pertinente.

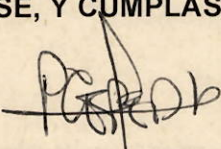
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017)

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de mayo de 2026

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


RACHID NADER ORFALE
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario